



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
ESCUINTLA

Mes de ENERO
Año 2026

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA LEY DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 ARTICULO 10
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO. NUMERAL 23.

En cumplimiento al numeral 23 del artículo 10 del referido cuerpo legal, a los usuarios del portal de información pública de Gobernación Departamental de Escuintla, se hace de su conocimiento que LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA NO HA ESTADO SUJETA A AUDITORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD ALGUNA DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 en virtud de que la institución depende de los calendarios establecidos para el caso por las entidades fiscalizadoras.

En la ciudad de Escuintla, treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis.

Carlos Augusto de Mata Chávez
Encargado de la Unidad de Información Pública

